

ACUERDO DE CONCEJO N°071 – 2025 - CM/MPS

Satipo, 25 de marzo del 2025

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 20 días del mes de marzo del 2025, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el TUO; de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, según Art. 86°. - medios de colaboración Interinstitucional: "86.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. (...); 86.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Oficio N° 002-2025-FACDS, de fecha 08 de enero del 2025, suscrito por el Sr. Ronald Carlos Flores Balvin, Presidente de la Federación Agraria Cafetalera del distrito de Satipo, solicita la renovación del convenio interinstitucional en el marco del plan de trabajo titulado "Fortalecimiento de Bases y Organizaciones Agrarias del Distrito de Satipo 2025";

Que, mediante Informe N° 0114-2025-GDEL/MPS, de fecha 21 de febrero del 2025, suscrito por el Ing. Jordan M. Flores Molina, Gerente de Desarrollo Económico Local, remite la propuesta de convenio interinstitucional el informe técnico sobre suscripción de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la municipalidad provincial de Satipo y la Federación Agraria Cafetalera del Distrito de Satipo y la Municipalidad Provincial de Satipo, cuyo objetivo es fortalecer institucionalmente a la federación, con el fin de consolidar su organización y capacidad de gestión con entidades públicas y privadas;

Que, en tal sentido, es propicio señalar que un Convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes en favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de aquellos entes y que es necesario que concurren a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el numeral 26 de artículo 9° establece que, es atribución del concejo municipal "aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°06-2025-CM/MPS, de fecha 20 de marzo del 2025, en la Estación de Orden del Día, se debatió el Dictamen de la Comisión de Desarrollo Económico Local, que mediante Artículo 1°.- Recomienda al Pleno del Concejo Municipal aprobar la propuesta preliminar de Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Satipo y la Federación Agraria Cafetalera del distrito de Satipo;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



De conformidad con el Artículo 9º Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto **UNANIMIDAD** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, la suscripción de CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO Y LA FEDERACIÓN AGRARIA CAFETALERA DEL DISTRITO DE SATIPO, cuyo objetivo es fortalecer institucionalmente a la federación, con el fin de consolidar su organización y capacidad de gestión con entidades públicas y privadas, en mérito a los documentos que en anexo forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR, al Tte. Crnl. (r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a Secretaria General la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, para conocimiento y fines.

ARTICULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la municipalidad provincial de Satipo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Tte. Crnl.-EP(r)

Mg. CÉSAR AUGUSTO MERA TELLO

Alcalde